



Radicado: D 2025070005098

Fecha: 09/12/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el Decreto departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

De igual forma, el Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

2. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario - virtual, celebrado el 4 de diciembre de 2025, según consta en el Acta No. 045 del 04/12/2025, se aprobó la solicitud de Comisión de servicios al exterior para la servidora pública **PAULA ANDREA POLO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.240.591**, titular del empleo **GERENTE** (Libre nombramiento y remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7672**, ID Planta **7810**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE RELACIONAMIENTO - OFICINA PRIVADA** perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, para los días comprendidos entre el 10 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con los siguientes objetivos: (i) Con el fin de participar en el evento "U.S.-Colombia Public - Private Partnership Dialogue in Washington, D.C." (Diálogo en Washington D.C. Público-Privado entre Colombia y EEUU), evento organizado por la Oficina de Asuntos Andinos del Departamento de Estado de los Estados Unidos en colaboración con el Consejo Empresarial Estados Unidos-Colombia (USCBC) de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos a realizarse el 11 de diciembre de 2025, en la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, 1615 H Street NW, Washington, D.C; y, (ii) participar en la sesión que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025, en la sede del Atlantic Council en Washington, DC (1400 L St NW) para profundizar en los pilares fundamentales de la relación bilateral, dada la importancia geopolítica y económica de nuestro departamento".
3. Los gastos de viáticos y transporte aéreo, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000052421 del 20/01/2025, liquidados con fundamento al Decreto 2025070004108 del 22/09/2025, los segundos por medio del contrato No. 4600017071.

"Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

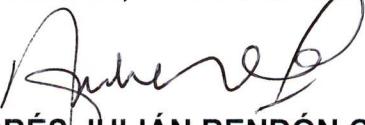
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la servidora pública **PAULA ANDREA POLO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.240.591**, titular del empleo **GERENTE** (Libre nombramiento y remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7672**, ID Planta **7810**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE RELACIONAMIENTO - OFICINA PRIVADA** perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, para los días comprendidos entre el 10 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con los siguientes objetivos: (i) Con el fin de participar en el evento "U.S.-Colombia Public - Private Partnership Dialogue in Washington, D.C." (Diálogo en Washington D.C. Público-Privado entre Colombia y EEUU), evento organizado por la Oficina de Asuntos Andinos del Departamento de Estado de los Estados Unidos en colaboración con el Consejo Empresarial Estados Unidos-Colombia (USCBC) de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos a realizarse el 11 de diciembre de 2025, en la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, 1615 H Street NW, Washington, D.C; y, (ii) participar en la sesión que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025, en la sede del Atlantic Council en Washington, DC (1400 L St NW) para profundizar en los pilares fundamentales de la relación bilateral, dada la importancia geopolítica y económica de nuestro departamento".

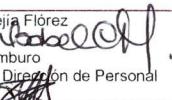
PARÁGRAFO: El reconocimiento de los gastos de viáticos y transporte aéreo, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000052421 del 20/01/2025, liquidados con fundamento al Decreto 2025070004108 del 22/09/2025, los segundos por medio del contrato No. 4600017071.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **PAULA ANDREA POLO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.240.591**, deberá reintegrarse a sus labores el día 15 de diciembre de 2025, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 7 del Decreto departamental 2022070006340 del 2 de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Isabel Cristina Mejía Flórez
Profesional Especializado 
Carlos Federico Uribe Aramburo
Profesional Universitario – Dirección de Personal

Revisó: Alejandra Figueroa Escudero
Directora de Personal

Aprobó: Martha Elena Cifuentes
Subsecretaria de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.